

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 30% del salario que devenga el señor Heber Andrés Reyes Bautista identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.930.278 de Girón, Santander, como empleado de la empresa Organización Logística de Transporte Sanabria- Otransa S.A. Oficiese. Limitando la anterior medida a la suma de \$45.000.000,oo. M/cte.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez